




COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.  
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: [cnec@cnec.gob.gt](mailto:cnec@cnec.gob.gt) FAX: (502) 366-4202

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 18 minutos del día 28 de Agosto de 2007, en Diagonal 6 10-65 zona 10 Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15, NOTIFIQUE la Resolución CNEE-87-2007, emitida con fecha 27 de Agosto de 2007, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA por cédula entregada a Erica de y anala, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

*[Faint signature and stamp of the notified party]*

(f) Notificado

  
CNEE  
José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero Notificador


(f) Notificador

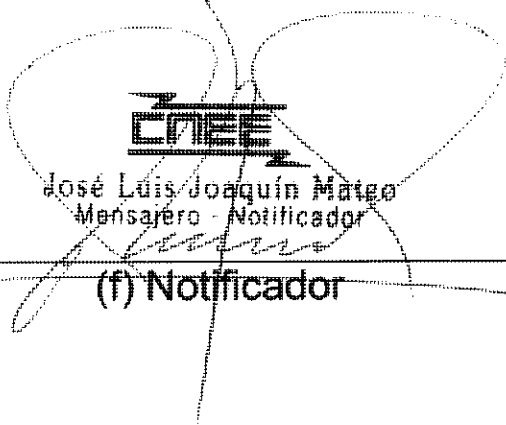


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.  
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: [comnee@cnee.gov.gt](mailto:comnee@cnee.gov.gt) FAX: (502) 366-4202

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 16 horas con 00 minutos del día **28 de Agosto de 2007**, en 20 calle 27-99 zona 10, NOTIFIQUE la Resolución CNEE-87-2007, emitida con fecha 27 de Agosto de 2007, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a HIDROELECTRICA DEL OCOSITO, SOCIEDAD ANONIMA por cédula entregada a Carolina Reyes, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.

  
HIDROELECTRICA DEL OCOSITO  
(f) Notificado  
ZONA 10  
TEL. 23630977

  
CNEE  
José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero - Notificador

(f) Notificador

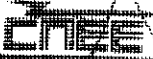


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.  
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: [comision@cenee.gub.gt](mailto:comision@cenee.gub.gt) FAX: (502) 366-4202

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 55 minutos del día **28 de Agosto de 2007**, en 7ª. Avenida 2-29 zona 9 Edificio La Torre Sotano 2, NOTIFIQUE la Resolución CNEE-87-2007, emitida con fecha 27 de Agosto de 2007, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA por cédula entregada a *Luzmila Obeso*, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

*Marta Obeso*  
(f) Notificado

  
José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero - Notificador  
*José Luis Joaquín Mateo*  
(f) Notificador

**RESOLUCIÓN CNEE-87-2007**  
**Guatemala, 27 de agosto de 2007**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su reglamento. Así mismo el artículo 8 de la misma ley, establece que las centrales generadoras con potencia que exceda los cinco megavatios (5 MW) y que para su fin requieran la utilización de bienes del estado, deberán obtener la respectiva autorización del Ministerio de Energía y Minas, y que la autorización será otorgada mediante Acuerdo, facultando al adjudicatario para la utilización de tales bienes dentro del plazo que le sea concedido.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad dispone en su literal j) que la solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio de Energía y Minas, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio; para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, el interesado deberá presentar estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión.

**CONSIDERANDO:**

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la CNEE para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha tres de julio de dos mil siete, la entidad HIDROELÉCTRICA DEL OCOSITO, S. A., solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la aprobación de los estudios eléctricos del proyecto de generación hidroeléctrico denominado "Hidroeléctrica El Ocosito", a efecto de iniciar el trámite ante el Ministerio de Energía y Minas, para la obtención de la autorización definitiva del proyecto de generación ya identificado, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Electricidad en su artículo 4, literal j). Dicho proyecto tiene programada su entrada en operación para el año dos mil diez.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las notas CNEE-14218-2007 y CNEE-14219-2007, ambas de fecha nueve de julio de dos mil siete, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica solicitó al Administrador del Mercado Mayorista y a la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE respectivamente, que emitieran opinión sobre la solicitud presentada por Hidroeléctrica del Ocosito, Sociedad Anónima. Habiéndose pronunciado el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota GG-436-2007, de fecha siete de agosto de dos mil siete; y la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante oficio O-553-268-2007, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete; en cuyos textos indican que dichas entidades no tienen objeción para la aprobación de los estudios eléctricos presentados por la entidad referida.

**CONSIDERANDO:**

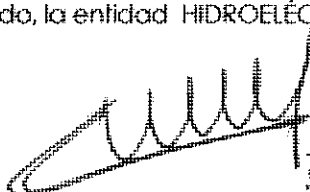
Que el Departamento de Estudios Eléctricos y Normas de la División Regulación de Calidad y Estudios Eléctricos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante dictamen técnico DCN-DictamenEE-17 de fecha trece de agosto de dos mil siete, después del análisis de las opiniones de los entes involucrados y la revisión de la documentación presentada por la entidad interesada, emitió opinión recomendando se aprueben los estudios eléctricos del proyecto denominado: "Hidroeléctrica El Ocosito", indicando que para efectos del desarrollo de dicho proyecto y de la respectiva elaboración de los Estudios Eléctricos que presentará para solicitar acceso a la capacidad de transporte al sistema nacional interconectado, deberá atender las observaciones del Administrador del Mercado Mayorista y de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por medio del dictamen GJ-Dictamen-29, de fecha catorce de agosto de dos mil siete, concluyó en lo siguiente: "... esta Asesoría recomienda aprobar los estudios eléctricos del proyecto "Hidroeléctrica El Ocosito", con las siguientes especificaciones: ...Que la entidad Hidroeléctrica del Ocosito, S. A. atienda los requerimientos específicos dispuestos por el transportista involucrado y el Administrador del Mercado Mayorista (...) aunado a la obligación que tiene la referida entidad de dar fiel cumplimiento de las obligaciones que le correspondan para dicho proyecto, de conformidad con el marco regulatorio vigente."

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento

**RESUELVE:**

1. Aprobar los Estudios Eléctricos del Proyecto "Hidroeléctrica El Ocosito", presentados a esta Comisión por la entidad HIDROELÉCTRICA DEL OCOSITO, S. A., para su presentación ante el Ministerio de Energía y Minas. Dicho proyecto consiste en: a) dos unidades de generación, cada una con potencia de 17.5 MW, para una potencia máxima total del proyecto de 35MW; b) una línea de transmisión con tensión de 69 kV y una longitud aproximada de 4.5 kilómetros; c) una subestación eléctrica con tensiones de 69/13.8 kV y potencia de 45 MVA.
2. Para efectos de la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto hidroeléctrico relacionado, la entidad HIDROELÉCTRICA DEL OCOSITO, S. A., deberá:





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010

TEL. PBX: (502) 368-4218 E-MAIL: [cnee@qadl.guate.net](mailto:cnee@qadl.guate.net) FAX: (502) 368-4202

1. Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, contenidas en la Resolución CNEE-33-98.
  2. Atender las observaciones del Administrador del Mercado Mayorista y de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, establecidas en la nota GG-436-2007, de fecha siete de agosto de dos mil siete y el oficio O-553-268-2007, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, respectivamente.
  3. Adjuntar a la solicitud de acceso a la capacidad de transporte la autorización de la entidad Corporación Hidroeléctrica Guatemalteca, Sociedad Anónima, para la conexión a la subestación del proyecto denominado "Hidroeléctrica Las Fuentes".
3. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de la entidad Hidroeléctrica del Ocosito, Sociedad Anónima.

NOTIFÍQUESE

Ing. Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente



ING. CARLOS EDUARDO COLOM BICKFORD  
PRESIDENTE  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Ing. César Augusto Fernández Fernández,  
Director

Ing. Enrique Moller Hernández,  
Director

